

Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2025

Señor (a),
ANÓNIMO
marcelapernett107@hotmail.com
Dirección no aportada
Teléfono no aportado
ciudad

Radicado: 1-2025-13207 BTE. 1271572025
Asunto: Solicitud de “*Obra sin licencia y demás ...*”

Cordial saludo,

Le informamos que esta secretaría no es la competente para resolver las peticiones de “*solicito se inicie acción jurídica respecto a las competencias locales de su alcaldía...*”, por lo tanto, hacemos traslado por competencia de la misma a la ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA para que se dé respuesta de fondo, tal y como lo dispone el Decreto 1203 de 2017, la Ley 1801 de 2016, correspondiente al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, que dicta el régimen especial para el Distrito Capital así:

“Artículo 86. Atribuciones. Corresponde a los alcaldes locales:

...

8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.

9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

La Secretaría Distrital de Planeación-SDP, desde la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, le informa que recibimos el radicado del asunto, mediante el sistema Bogotá te Escucha SDQS No.1271572025, herramienta a través de la cual se realizó el traslado por competencia a las siguientes entidades: Secretaria de Gobierno.

Enviamos para su conocimiento y trámite la petición ciudadana, así como la comunicación de información del traslado por competencia enviada a usted. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Atentamente,



Juan Sebastian Gacharna Bello
Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Proyectó: Ing. Juan Quiroga.
Revisó: Arq. Alirio Montenegro.
Se copia oficio remitario de traslado.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.